



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5459)

10 7 FEB 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 4144 del 24 de agosto de 2017 "Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas en la Asamblea Municipal de Soacha - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 4144 del 24 de agosto de 2017, fue reconocido el Directorio Municipal de Soacha – Cundinamarca, y acreditada la mesa directiva.

Que mediante documento radicado en la sede de la Dirección Nacional Liberal en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de julio de 2018, el Sr. **ARCENIO DE JESUS PERALTA VALBUENA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.266.288, presentó renuncia a la calidad de militante del Partido Liberal Colombiano, en su defecto a la calidad de miembro y Presidente del Directorio Municipal de Soacha – Cundinamarca.

Que el artículo 36 de los Estatutos vigentes establece que el período de las mesas directivas de los Directorios es de Un (1) año.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Directorio Municipal de Soacha – Cundinamarca se reunió y eligió una nueva mesa directiva.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REGISTRAR la renuncia presentada el 26 de julio de 2018 por el Sr. **ARCENIO DE JESUS PERALTA VALBUENA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.266.288, a la calidad de militante del Partido Liberal Colombiano, en su defecto a la calidad de miembro y Presidente del Directorio Municipal de Soacha – Cundinamarca.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5459

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el párrafo primero del Artículo primero de la Resolución Número 4144 con la cual se acreditó el Directorio Municipal de Soacha-Cundinamarca, reconociendo a la siguiente mesa directiva:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
JOSE EUDOMARO VELASQUEZ VELEZ	3.628.189	PRESIDENTE
MARIO ANDRES LONDOÑO LEON	79.220.054	VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General y Representante Legal

Proyecto:
Revisó:

Luis Francisco Rincón Amaya Asesor Oficina Territorial
Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico